

Dr. José Lema Labadie

Rector General

**ACUERDO DEL RECTOR GENERAL QUE ADICIONA EL RELATIVO 3/2006,
PARA CONSIDERAR EN SU ÁMBITO DE VALIDEZ A LOS COORDINADORES
GENERALES ADMINISTRATIVOS CON PLAZA ACADÉMICA**

CONSIDERANDO

- I. Que el Acuerdo 3/2006 del Rector General tiene por objeto procurar que los órganos personales y las instancias de apoyo desarrollen, primordialmente, las funciones propias del cargo para el cual fueron designados o nombrados y, con ello, favorecer su adecuado desempeño, así como fomentar la participación del personal académico en dichos cargos.
- II. Que uno de los principios orientadores de la Universidad consiste en fomentar las relaciones entre las entidades universitarias para impulsar la integración institucional, aprovechar eficientemente los recursos y fortalecer las actividades académicas.
- III. Que es fundamental estimular la participación del personal académico en las funciones de gestión y participación universitaria para que, con su experiencia en el desarrollo de las actividades de docencia, de investigación, y de preservación y difusión de la cultura, contribuyan al fortalecimiento del objeto de la Universidad.
- IV. Que al igual que en el caso de los órganos personales e instancias de apoyo, los coordinadores generales administrativos de Rectoría General, por su responsabilidad directa en áreas especializadas necesarias para enfrentar los nuevos retos de la Universidad, así como para apoyar de manera oportuna y eficiente las actividades académicas y administrativas en las unidades universitarias, requieren dedicación de tiempo completo en el desempeño de estas funciones.
- V. Que aun cuando es facultad del Rector General autorizar al personal académico que desempeña funciones de confianza en la rectoría general para impartir clases en la Universidad, dentro de su jornada de trabajo, la dedicación de tiempo completo a las actividades de gestión le impide desarrollar la docencia en las condiciones que se requieren y reconocen para disfrutar de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16, fracción II de la Ley Orgánica, así como 36 y 41, fracciones III, V y XIV del Reglamento Orgánico, y la Política General de Integración Universitaria 6.1, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Los beneficios y condiciones establecidos en el Acuerdo 3/2006 se hacen extensivos para el personal académico que sea designado por el Rector General para desempeñar algún cargo como coordinador general en la Rectoría General.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

México, D.F., a 1 de octubre de 2007.

Atentamente
"CASA ABIERTA ALTIEMPO"


DR. JOSÉ LEMA LABADIE
Rector General